

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio núm. 10 del Campus de las Lagunillas.

Jaén, 1 de septiembre de 1998.- El Rector, Luis Parra Guijosa.

#### ANEXO I

1 Beca de Colaboración en la Unidad Técnica de Evaluación del Secretariado de Calidad.

Investigador responsable: Juan Ruiz Carrascosa.

Perfil de la beca:

- Colaboración con la Unidad Técnica de Evaluación del Secretariado de Calidad.
- Tratamiento de los datos obtenidos en los estudios sobre calidad.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Estadística.
- Diplomado en Estadística.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 70.000 ptas.
- Horas semanales: 35.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.
- Lugar: Dirección General de Planes de Estudio y Calidad de la UJA.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimiento de paquetes estadísticos para el análisis de datos.
- Formación en evaluación de programas.

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Director del Secretariado de Calidad

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*DECRETO 179/1998, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Muriel Romero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 16 de septiembre de 1998.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Muriel Romero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, a petición propia.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*DECRETO 180/1998, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Ana Isabel Moreno Muela como Directora General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Con-

sejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 16 de septiembre de 1998.

Vengo en disponer el cese de doña Ana Isabel Moreno Muela como Directora General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*DECRETO 181/1998, de 16 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Ceada Infante como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 16 de septiembre de 1998.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Ceada Infante como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*DECRETO 182/1998, de 16 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Muriel Romero como Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 16 de septiembre de 1998.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Muriel Romero como Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia de fecha 15 de julio de 1998 (BOJA núm. 91, de 13 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### ANEXO I

Instituto Andaluz de la Juventud.  
DNI: 28.565.280.  
Primer apellido: Figueroa.  
Segundo apellido: Murillo.

Nombre: Pilar.

CPT: 853305.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Juventud.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia. Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia de fecha 4 de junio de 1998 (BOJA núm. 77, de 11 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

## ANEXO I

Instituto Andaluz de la Juventud.  
 DNI: 28.680.012.  
 Primer apellido: Fernández.  
 Segundo apellido: Flores.  
 Nombre: Fernando.  
 CPT: 612166.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Promoción Actividades.  
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
 Instituto Andaluz de la Juventud.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*ORDEN de 1 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Letrados de Administración Sanitaria (Código A2020).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria, con sujeción a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA****1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 4 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A2020).

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será preciso para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos, constituyendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios.

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

- Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones

relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

- Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

- Cuarto ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Opción por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente Convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (O4 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original que será facilitado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Consejería de Gobernación y Justicia, y por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torro, s/n, 41071, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas

correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2020 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los listados definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.9.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de esta prueba será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algu-

nas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, 41071, Sevilla.

5.10. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

## 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 7.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.3. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicarán en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Admi-

nistraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Letrados de Administración Sanitaria

Presidente: Don Rafael Cáliz Cáliz.  
Presidenta suplente: Doña Carmen Noguero Rodríguez.  
Vocales titulares:

Don Alfonso Martínez Escribano.  
Don José Ignacio López González.  
Don José Ortiz Mallol.  
Doña María Victoria Gálvez Ruiz.

Vocales suplentes:

Don José Manuel López García de la Serrana.  
Don Eduardo Gamero Conde.

Don Antonio Luis Falla Barrios.  
Doña Mercedes Rodríguez Navarro.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la Presidencia del Tribunal Calificador de la convocatoria de 20 de junio de 1996, de las pruebas selectivas del Grupo Administrativo de Función Administrativa.*

Carmen Martínez Aguayo, Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con la base 5.1.1 de la Resolución de 20 de junio de 1996, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias dependientes del Organismo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVE

Delegar la Presidencia del Tribunal Calificador en don Luis Rodríguez Lobato, Jefe de Servicio de Procedimientos Administrativos de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 6 de julio de 1998 (BOJA núm. 82, de 23 de julio) para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

## A N E X O

DNI: 5.892.734.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Campos.

Nombre: Carmen.

Puesto de trabajo adjudicado: Director Equipo Provincial de Inspección.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 20 de mayo de 1998 (BOJA núm. 65, de 13 de junio) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

## A N E X O

DNI: 25.930.285.

Primer apellido: De la Cuadra.

Segundo apellido: Liro.

Nombre: Federico.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial (Código 624739).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la de 2 de septiembre de 1998, de delegación de la Presidencia del Tribunal Auxiliar de la provincia en relación a la convocatoria de 20 de junio de 1996 de las pruebas selectivas del Grupo Administrativo de Función Administrativa.*

Por el Gerente Provincial de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla se ha dictado la Resolución cuyo tenor literal a continuación se reproduce:

«Mediante Resolución de 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio de 1996) de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias dependientes del citado Organismo.

En dicha convocatoria se establece la composición de los Tribunales Auxiliares, cuya Presidencia corresponde ostentar al Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue. Considerando conveniente la delegación de estas competencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## R E S U E L V O

Primero. Delegar la Presidencia del Tribunal Auxiliar de la Provincia de Sevilla en don Emilio Moreno Millán, como titular del mismo, y en don Juan Pinilla Muñoz, como suplente.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a las personas designadas y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- El Gerente Provincial, Francisco J. Cuberta Galdós».

En consecuencia, de conformidad con lo anterior,

## H E R E S U E L T O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la de 2 de septiembre de 1998, de delegación de la Presidencia del Tribunal Auxiliar de la provincia en relación a la convocatoria de 20 de junio de 1996 de las pruebas selectivas del Grupo Administrativo de Función Administrativa.*

Por la Gerente Provincial de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz se ha dictado la Resolución cuyo tenor literal a continuación se reproduce:

«Mediante Resolución de 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio de 1996) de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias dependientes del citado Organismo.

En dicha convocatoria se establece la composición de los Tribunales Auxiliares, cuya Presidencia corresponde ostentar

tar al Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue. Considerando conveniente la delegación de estas competencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar la Presidencia del Tribunal Auxiliar de la Provincia de Cádiz en don Angel Muñoz García, como titular del mismo, y en don Miguel Ponce de León, como suplente.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a las personas designadas y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Cádiz, 2 de septiembre de 1998.- La Gerente Provincial, Fdo.: M.<sup>a</sup> de la O Jiménez Otero».

En consecuencia, de conformidad con lo anterior,

#### H E R E S U E L T O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la de 3 de septiembre de 1998, de delegación de la Presidencia del Tribunal Auxiliar de la provincia en relación a la convocatoria de 20 de junio de 1996 de las pruebas selectivas del Grupo Administrativo de Función Administrativa.*

Por el Gerente Provincial de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba se ha dictado la Resolución cuyo tenor literal a continuación se reproduce:

«Mediante Resolución de 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio de 1996) de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias dependientes del citado Organismo.

En dicha convocatoria se establece la composición de los Tribunales Auxiliares, cuya Presidencia corresponde ostentar al Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue. Considerando conveniente la delegación de estas competencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar la Presidencia del Tribunal Auxiliar de la Provincia de Córdoba en doña Isabel Keller Rebellón, como titular del mismo, y en don Julián Herranz Garay, como suplente.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a las personas designadas y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Córdoba, 3 de septiembre de 1998.- El Gerente Provincial, Fdo.: Jesús María Ruiz García».

En consecuencia, de conformidad con lo anterior,

#### H E R E S U E L T O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la de 2 de septiembre de 1998, de delegación de la Presidencia del Tribunal Auxiliar de la provincia en relación a la convocatoria de 20 de junio de 1996 de las pruebas selectivas del Grupo Administrativo de Función Administrativa.*

Por el Gerente Provincial de la Delegación Provincial de Salud de Granada se ha dictado la Resolución cuyo tenor literal a continuación se reproduce:

«Mediante Resolución de 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio de 1996) de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias dependientes del citado Organismo.

En dicha convocatoria se establece la composición de los Tribunales Auxiliares, cuya Presidencia corresponde ostentar al Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue. Considerando conveniente la delegación de estas competencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar la Presidencia del Tribunal Auxiliar de la Provincia de Granada en don Julián Lozano Requena, como titular del mismo, y en don Juan Antonio Aguado Mingorance, como suplente.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a las personas designadas y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Granada, 2 de septiembre de 1998.- EL Gerente Provincial, Fdo.: Francisco Cano Bueso».

En consecuencia, de conformidad con lo anterior,

#### H E R E S U E L T O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la de 2 de septiembre de 1998, de delegación de la Presidencia del Tribunal Auxiliar de la provincia en relación a la convocatoria de 20 de junio de 1996 de las pruebas selectivas del Grupo Administrativo de Función Administrativa.*

Por el Gerente Provincial de la Delegación Provincial de Salud de Málaga se ha dictado la Resolución cuyo tenor literal a continuación se reproduce:

«Mediante Resolución de 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio de 1996) de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias dependientes del citado Organismo.

En dicha convocatoria se establece la composición de los Tribunales Auxiliares, cuya Presidencia corresponde ostentar al Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue. Considerando conveniente la delegación de estas competencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar la Presidencia del Tribunal Auxiliar de la Provincia de Málaga en don Fidel Fernández-Nieto

Fernández como titular del mismo, y en don Pedro Rueda Cascado, como suplente.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a las personas designadas y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Málaga, 2 de septiembre de 1998.- El Gerente Provincial, Fdo.: Jaime Alonso Oliva».

En consecuencia, de conformidad con lo anterior,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 31 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Illiber.*

Vista la solicitud presentada por don Diego Quesada Polo, en representación y como Presidente de la Asociación Juvenil «Illiber», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Illiber», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### HECHOS

Primero. Con fecha 22 de febrero de 1994 se inscribe la Asociación Juvenil «Illiber» en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación en Granada de la Consejería de Gobernación, con el número 312 de la Sección 4.ª, con domicilio social en C.P. Andrés Segovia, Avda. Duque San Pedro de Galatino, núm. 10, 18006, Granada.

Segundo. Con fecha 3 de enero de 1995 don Diego Quesada Polo, en calidad de Presidente de la Asociación Juvenil «Illiber», procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela «Illiber» de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

Tercero. Que el 6 de septiembre de 1995 (registro de salida núm. 1418), se remitió a la entidad solicitante informe relativo al proyecto de creación de la referida Escuela de Tiempo Libre en orden a que se cumplimentara por la misma las deficiencias observadas.

Cuarto. Según la certificación expedida por don Miguel Angel Santiago Martín, Secretario de la Asociación Juvenil «Illiber», en la Junta Directiva de la Asociación celebrada el día

8.1.1996 se acuerda la constitución de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Illiber».

Quinto. Con fecha 19 de febrero de 1996 la entidad solicitante en contestación al requerimiento de subsanación que le fue dirigido el 6.9.95 presenta la nueva documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre los que se encuentran los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de régimen interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Asimismo, presentan el Proyecto Educativo conforme a las normas constitucionales y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de formación de los diferentes niveles, aunque no se ajusta adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

Acompañan a la referida documentación certificaciones acreditativas de algunos de los extremos que se requieren a lo largo del Decreto 239/1987.

Sexto. El 26 de junio de 1996 (registro de salida núm. 1131), se le remite a la entidad solicitante un nuevo informe relativo al proyecto de creación de la Escuela «Illiber» para que cumplimente las deficiencias aún no subsanadas. Dicho requerimiento fue atendido el 27 de noviembre de 1996 (registro de entrada núm. 4619).

Séptimo. Con fecha 29 de enero de 1997 (registro de salida núm. 159), resultando aún incompleta la documentación presentada, se vuelve a enviar al interesado un nuevo informe con las deficiencias aún no subsanadas. Hasta el 28 de noviembre de 1997 (registro de entrada núm. 4383) no es presentada la documentación requerida relativa al personal docente, titulación y experiencia en el campo del tiempo libre y la animación sociocultural.

Octavo. El 24 de marzo de 1998 (registro de salida núm. 713), se requiere a la Asociación Illiber para que acredite que la escuela va a contar con personal docente capacitado para

impartir el Bloque 2 de la Fase de Formación Teórico-Pre-sencial, el módulo «Cultural y Sociedad en Andalucía» para el que se precisa contar entre el profesorado con al menos un Licenciado en Historia, a ser posible en la rama de Antropología. Dicha documentación fue presentada en el mes de mayo del corriente año.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Iliber» cumple las exigencias establecidas en el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación, presentado por la Escuela «Iliber» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre y Animador Sociocultural, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas Oficiales de Formación para los niveles indicados.

Previo informe favorable, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación,

#### HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Iliber», con sede en el Colegio Público Andrés Segovia, Avda. Duque S. Pedro de Galatino, 10, 18006, Granada.

2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

3. Sellar y diligenciar los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad Titular.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir de aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artícu-

los 109 y 114.2, en relación con el artículo 48.2 del mismo texto legal.

Sevilla, 31 de julio de 1998.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 31 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sobre delegación de competencias que se citan.*

El ordenamiento jurídico vigente, en materia de Procedimiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se abre decididamente a la tecnificación y modernización de la actuación administrativa, introduciendo fórmulas que a la vez que ofrecen Resoluciones justas y prontas, garantizan los derechos de los ciudadanos.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulan la delegación de competencias en otros órganos, cuando existan circunstancias que la hagan conveniente.

Entendiendo que mediante esta fórmula se puede contribuir a la eficacia y celeridad de la acción administrativa, en concreto en materia de juego y espectáculos públicos, teniendo en cuenta las competencias de los Delegados del Gobierno en esta materia, contenidas en esencia en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, de regulación del ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos (BOJA núm. 32, de 9 de abril de 1985); Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de funciones a las Delegaciones Provinciales por la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 22, de 15 de marzo de 1986); Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos (BOJA núm. 42, de 18 de mayo), y Orden de 19 de octubre de 1987 (BOJA núm. 91, de 3 de noviembre), vengo a dictar la siguiente

#### RESOLUCION

1.º Delegar en el Jefe de Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno en Córdoba las siguientes competencias:

A) En materia de Espectáculos Públicos:

- Autorizar manifestaciones y pruebas deportivas de ámbito superior al municipal y de espectáculos excepcionales de los no reglamentados y de los benéficos.

- Autorizar horarios especiales y de carácter permanente de establecimientos públicos.

- Prohibir o suspender la celebración de actividades ocasionales en locales no destinados habitualmente a espectáculos públicos o actividades recreativas.

- Autorizar con carácter extraordinario la celebración por duración determinada de espectáculos, diversiones o servicios distintos de aquéllos para los que el local o establecimiento hubiere sido autorizado, siempre que la actividad ocasional a desarrollar se adecue básicamente o sea similar a la que figure en la licencia municipal de apertura correspondiente.

- Expedición del documento de titularidad, aforo y horario de establecimientos públicos.